Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

Asunto: Se convoca a sesión Ordinaria.

El Marqués, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos IV y 82 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de El Marqués		
Modalidad	**Tipo**	**Fecha y hora**
Presencial[1]	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de El Marqués Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, código postal 76246, La Cañada, El Marqués, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Rosalba Cabello Ruíz, así como las Consejerías Electorales Licenciada Norma Ramírez León, Licenciada María Dolores Morales Ramírez, Licenciada María Fernanda López Gallegos, Licenciado Magdiel Omar Velázquez José; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Cinthia Denisse Juárez Cortes. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, 2.- Aprobación del orden del día. 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria, de fecha 26 de enero de 2024. 4.- Informe de la Presidencia del Consejo. 5.- Informe de la Secretaría Técnica. 6.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024. 7.- Asuntos Generales----------

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de El Marqués, ubicado en Avenida del Marqués número 19 B, La Cañada, El Marqués, Querétaro código postal 76246; convocada para el día de hoy, así mismo de no darse primera convocatoria el quorum legal requerido deberá celebrarse a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia por quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción II y XII, 84, fracción I, 86, fracción I, II, X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en los artículos

47, 51, a 55, 58, 59, 63, 64, 66, 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación de los partidos políticos el ciudadano Alfonso Antonio Becerril Mora, representante propietario del Partido Acción Nacional y el ciudadano Martin Martínez Valadés, Representante Suplente del Partido del Trabajo, por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes: la Consejera Licenciada María Fernanda López Gallegos----------

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". ----------

En uso de la voz la consejera Licenciada María Dolores Morales Ramírez. ----------

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: la Licenciada Norma Ramírez León----------

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y el Licenciado Magdiel Omar Velázquez José. --------

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: la consejera Presidenta Rosalba Cabello Ruiz. ---------

En uso de la voz la Consejería Electoral: "Presente". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Y así como la de la voz, licenciada Cinthia Denisse Juárez Cortes en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de El Marqués, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos actos que se desahoguen serán válidos y legales. --------

En uso de la voz Secretaría Técnica: señora Presidenta me permito señalar, que el ciudadano Martin Martínez Valadés, Representante Suplente del Partido del Trabajo, no ha rendido la protesta de ley por lo que es su primera intervención. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señora Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo

primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. ----------

"En estos momentos todos los presentes se ponen de pie." ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano Martín Martínez Valadés, Representante Suplente del Partido del Trabajo: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?----------

En uso de la voz el Representante Suplente del Partido del Trabajo señala: Sí, protesto ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de El Marqués para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en

forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ----------

"En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de El Marqués ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo, de no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. ----

"En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal de El Marqués el que por haber sido circulado por la convocatoria solo se procederá a leer los puntos más relevantes, por lo que quedo usted en uso de la voz----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General, ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral. De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran con cinco Consejerías propietarias y cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe, una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los Consejos Distritales y Municipales, la persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. La integración del Consejo Municipal es el que se indica a continuación: Rosalba Cabello Ruiz, Presidencia del Consejo, Norma Ramírez León, Consejera Electoral, María Fernanda López Gallegos, Consejera Electoral, María Dolores Morales Ramírez, Consejera Electoral, Magdiel Omar Velázquez José, Consejero Electoral, Cinthia Denisse Juárez Cortes, Secretaría Técnica, representación Querétaro Seguro integrante del Consejo, representación PAN integrante del Consejo, Representación MORENA Integrante del Consejo, Representación del PRI Integrante del Consejo, Representación Partido Verde Ecologista como Integrante del Consejo, Representación del Partido del Trabajo integrante del Consejo. Los Consejos Municipales son competentes para I.- Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General, II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios, III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas, IV. Entregar a las mesas directivas de casilla

por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate, V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos, V Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos, VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría, VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda, VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al Consejo Distrital que corresponda, IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General, X. Remitir documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones, XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura, las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General. Atribuciones de la presidencia: De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades. I. Convocar y conducir las sesiones del consejo, II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo, III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso, IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipal respectivos, les encomiende. Sesiones del Consejo, durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de El Marqués desahogó una sesión, conforme a lo siguiente: Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 del mes y año en curso, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica. Actividades complementarias. La Presidencia de este Consejo Municipal de El Marqués desahogó las siguientes actividades: Con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal de El Marqués, las siguientes actividades: En cuanto al rubro educación cívica. En fechas veintisiete de enero y en fechas tres, diez, diecisiete y veinticuatro de febrero del año en curso, tomamos el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024. En fecha tres de febrero del dos mil veinticuatro se llevó a cabo nuestro primer circulo de lectura en el cual estuvimos las cinco Consejerías Propietarias presentes y contamos con la asistencia de una Consejera Suplente. En fecha de dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro nos reunimos nuevamente las Consejerías Titulares de este Consejo Municipal para nuestro segundo círculo de lectura, en la cual abordamos los temas del Reglamento Interior del IEEQ y el tema de Lineamientos de Remoción. En el rubro de Organización electoral: en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro nos reunimos las Consejerías Titulares junto con la Secretaria Técnica para llevar a cabo la reunión de trabajo para los efectos de verificación de las condiciones y equipamiento de la Bodega Electoral de este Consejo Municipal y se presentó la propuesta de Planeación y habilitación de espacios para la Sesión especial de cómputos y/o recuentos de votos del Consejo de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan proveerse para los cómputos el cual se definirá por aprobación del Consejo en razón del análisis de actas que se realicen en la reunión de trabajo el día martes previo a la sesión especial de cómputo, en la reunión de trabajo con la presencia de los representantes propietarios de los partidos PAN y Morena. En fecha veintidós del mes y año en curso las Consejerías Propietarias junto con la Secretaría Técnica y el auxiliar técnico jurídico realizamos la difusión de carteles referente a la convocatoria del programa de resultados preliminares PREP. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: El veinticuatro de febrero del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa. En el rubro administrativo del Consejo. Se recibieron diversos escritos, entre ellos, el escrito presentado por la Representación Propietaria del Partido Acción Nacional, la Representación Propietaria del partido Morena, en los cuales, señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, el oficio en el

que se hizo del conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo, el oficio en el que el partido Morena hace del conocimiento que realizara el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, mediante el sistema de información INFOPREL, el oficio en el que se determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia" integrada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, oficio en el cual se tuvo la recepción y acreditación de las representaciones del Partido del Trabajo y así mismo la ratificación de correo electrónico y domicilio, mismos que fueron atendidos y acordados en tiempo y forma, así como registrados en el Libro de Gobierno del Consejo. Es cuanto Secretaria Técnica. Le solicito Secretaria Técnica: continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Gracias presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, por lo que haber sido circulado en la convocatoria, solo se procederá a leer los puntos más relevantes, por lo que con la venia de ustedes procedería a hacerlo de la manera siguiente: En el rubro auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia, preparé el proyecto del acta de la sesión ordinaria del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro que es la el día de hoy, realicé diversos acuerdos, en fechas veintisiete de enero, de fecha siete de enero en los cuales se tuvo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de la Representante Propietaria del Partido Morena, del mismo modo se tuvo conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo, siete de febrero el partido Morena hizo del conocimiento realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, mediante el sistema de información INFOPREL, el nueve de febrero se agregó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro" integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, el veintitrés de febrero acordé la recepción y acreditación de representaciones del Partido

del Trabajo, así como la ratificación de correo electrónico y domicilio. Con fecha de tres de este mes, me reuní con Consejerías Electorales propietarias y con la asistencia de una Consejería Electoral suplente para nuestro círculo de lectura número uno. Con fecha diez de febrero, y en atención a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realicé la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo Municipal de El Marqués. Con fecha dieciséis de este mes, me reuní con Consejerías Electorales propietarias para nuestro círculo de lectura número dos. En fecha veintiuno de febrero, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre Consejerías Propietarias y Representaciones de Partidos Políticos, a fin de hacerles del conocimiento y verificación las condiciones y características del espacio destinado para la Bodega Electoral y se presentó la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Consejo Municipal de El Marqués. Preparé el orden día; convoqué en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa. En cuanto al rubro educación cívica, se tomaron diversos cursos los días veintisiete de enero, tres, diez, diecisiete y veinticuatro de febrero del presente año, tome el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024. Seis de febrero, tomé la capacitación de propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y la presentación del calendario de actividades del mes de febrero. Dieciséis de febrero tomé la capacitación de la implementación del programa de Resultados Electorales Preliminares, Microsoft Teams y Observación Electoral. Diecinueve de febrero del año en curso, tomé la capacitación sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de personal del PREP. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo, se informa que se recibieron seis escritos y un oficio a través del INFOPREL, y se giraron cinco oficios a través del SIEEQ. Del mismo modo se recibieron siete circulares de la maestra Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y

un oficio del maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. De la correspondencia recibida que se describió, la misma fue debidamente registrada en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIEEQ). Asimismo, se informa que: en fecha tres de este, acudieron a las instalaciones de este Consejo, técnicos de la empresa Telmex a fin de instalar otra señal de telefonía e internet para el Consejo. El nueve de este mes acudió la empresa "Cercas y Mallas" y se instaló en el patio trasero serpentina en la barda como medida de seguridad para el Consejo. El quince de este mes integrantes de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acudieron a este Consejo a instalar equipo electrónico para la sesión de cómputos. Asimismo, acudió al Consejo el proveedor Guzmán Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V., a efecto de realizar acondicionamientos a la Bodega Electoral como medida de seguridad para el Consejo. El veinte de este mes, la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acudieron a las instalaciones del Consejo a fin de otorgarnos cartelones de la convocatoria para el PREP para el proceso electoral 2023-2024. Veintidós del mes y año en curso, acudió al Consejo la empresa denominada CIDETEL a efecto de instalar cuatro cámaras. El veintitrés del mes y año en curso, acudió al Consejo la empresa Guzmán Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V, para acondicionar la Bodega Electoral colocando la herrería correspondiente en la entrada como medida de seguridad. Es cuánto, señora Presidenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señora Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidenta. Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el

proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Consejera María Fernanda López Gallegos. ----------

En uso de la voz la Consejería: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera María Dolores Morales Ramírez. ----------

En uso de la voz la Consejería: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Norma Ramírez León----------

En uso de la voz la Consejería: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Magdiel Omar Velázquez José ----------

En uso de la voz la Consejería: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Rosalba Cabello Ruíz. ----------

En uso de la voz la Consejería: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a Asuntos Generales, por lo que no tenemos a nadie a nadie anotado en este punto.----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria le pido continué con el siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: Le informo Señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen buenas tardes, muchas gracias a todos por su asistencia. ----------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

MIERCOLES 27 DE MARZO DE 2024

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de El Marqués 3

2.- Integración 3

3.- Competencia 4

4.- Atribuciones de la Presidencia 5

5.- Sesiones del Consejo 5

6.- Actividades complementarias 5

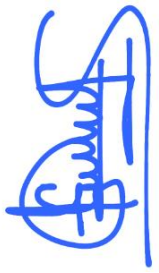

1.- Consejo Municipal de El Marqués

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

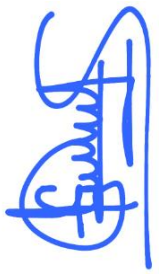

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Rosalba Cabello Ruiz	Presidencia del Consejo
Norma Ramírez León	Consejería Electoral
María Fernanda López Gallegos	Consejería Electoral
María Dolores Morales Ramírez	Consejería Electoral
Magdiel Omar Velázquez José	Consejería Electoral
Cinthia Denisse Juárez Cortes	Secretaría Técnica
Representación Querétaro Seguro	Integrante del consejo
Representación PAN	Integrante del consejo
Representación MORENA	Integrante del consejo
Representación PRI	Integrante del consejo

Representación Partido Verde Ecologista	Integrante del Consejo
Representación del Partido de la Revolución Democrática	Integrante del Consejo
Representante del Partido del Trabajo	Integrante del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio

de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y

XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
V. V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de El Marqués desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

I. Sesión ordinaria de 26 de febrero del año en curso, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Municipal de El Marqués desahogó las siguientes actividades:

INFORME DE PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal de El Marqués, las actividades siguientes:

En cuanto al rubro educación cívica.

Con fecha de veintiséis de febrero, me reuní con Consejerías Electorales propietarias para nuestro circulo de lectura número tres.

En fecha veintiséis de febrero, tuvimos la reunión con Secretaría Ejecutiva sobre aprobación del acuerdo que determina el espacio de la BE.

Con fecha veintinueve de febrero del año en curso la Consejera Propietaria María Fernanda López Gallegos realizó un recorrido para la ubicación de casillas junto con la vocal del INE, Victoria Rosas Sedeño.

En fecha dos de marzo del año en curso tomamos la Capacitación de del Proceso Electoral Local 2024.

Con fecha ocho de marzo del presente año tomamos la Capacitación sobre armado de paquetes e intercambio.

En fecha quince de marzo, me reuní de manera virtual con Consejerías Electorales propietarias, Representantes de Partido, así como las auxiliares del consejo para la Capacitación sobre el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

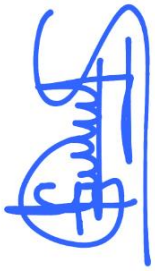

En fecha dieciséis de marzo, me reuní con Consejerías Electorales propietarias y con la asistencia de dos Consejerías Electorales suplentes, así como las auxiliares del consejo para nuestro circulo de lectura número cuatro, así como la impartición de la capacitación del Programa de formación del funcionario del IEEQ para el PEL en registro de candidaturas.

En fecha veinticinco de marzo de 2024 se realizó el acuerdo de designación de personal de acceso a la Bodega Electoral, así como el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Municipal El Marqués.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

Con fecha primero de este mes se tuvo por levantada el acta con motivo del monitoreo del retiro de propaganda electoral impresa en el proceso electoral local 2023-2024.

En fecha catorce de este mes, se realizó una verificación de la Bodega Electoral de este Consejo la vocal de INE, Hania Lindero Silva, levantando la cedula correspondiente sin realizar observación alguna.

El veinticinco de marzo del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa.

En el rubro administrativo del Consejo. Se recibieron diversos escritos y oficios, entre ellos, la circular del Partido Verde Ecologista de México, el oficio en el que se hizo del conocimiento que se acredito la Representación del Partido de la Revolución Democrática, el escrito en el cual se tuvo por señalado domicilio, así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones del Representante Propietario y Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática en este municipio, el escrito mediante el cual se realizó una solicitud de copias certificadas para el Partido Verde Ecologista de México, el escrito por el cual se realizó una solicitud de copias certificadas para el Partido Verde Ecologista de México, el escrito en el que se tuvo por señalado la corrección del correo electrónico de la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Mismos que fueron atendidos y acordados en tiempo y forma, así como registrados en el Libro de Gobierno del Consejo.

Es cuánto. Secretaria Técnica.

Lic. Rosalba Cabello Ruiz

Presidencia del Consejo

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

MIERCOLES 27 DE MARZO DE 2024

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de El Marqués 3
2.- Integración 3
3.- Competencia 4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica 4
5.- Sesiones del Consejo 5
6.- Actividades complementarias 5

1.- Consejo Municipal de El Marqués

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Rosalba Cabello Ruiz	Presidencia del Consejo
Norma Ramírez León	Consejería Electoral
María Fernanda López Gallegos	Consejería Electoral
María Dolores Morales Ramírez	Consejería Electoral
Magdiel Omar Velázquez José	Consejería Electoral
Cinthia Denisse Juárez Cortes	Secretaría Técnica
Representación Querétaro Seguro	Integrante del consejo
Representación PAN	Integrante del consejo
Representación MORENA	Integrante del consejo
Representación PRI	Integrante del consejo
Representación Partido Verde Ecologista	Integrante del Consejo
Representación del Partido de la Revolución Democrática	Integrante del Consejo

Representante del Partido del Trabajo Integrante del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
VI. Llevar el archivo del consejo;
VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de El Marqués desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

I. Sesión ordinaria de 26 de febrero del año en curso, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de El Marqués desahogó las siguientes tareas:

INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades

que comprende entre el veintiséis (26) de febrero al día de hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024):

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Del veintiséis (26) de febrero al día de hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) participé en conjunto con la Presidencia del Consejo y Consejerías en:

Preparé el proyecto del acta de la sesión ordinaria del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Elaboré los proveídos de fechas veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se tuvo por recibida la circular del Partido Verde Ecologista de México. Dos (2) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se recibió y acreditó la Representación del Partido de la Revolución Democrática. Seis (6) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se tuvo por señalado domicilio, así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones del Representante Propietario y Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática en este municipio. Catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se realizó una solicitud de copias certificadas para el Partido Verde Ecologista de México. Quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se realizó una solicitud de copias certificadas para el Partido Verde Ecologista de México. Dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se tuvo por señalado la corrección del correo electrónico de la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México.

En fecha veintiséis de febrero, tuvimos la reunión con Secretaría Ejecutiva sobre aprobación del acuerdo que determina el espacio de la BE.

Con fecha de veintiséis (26) de febrero, me reuní con Consejerías Electorales propietarias para nuestro circulo de lectura número tres.

Con fecha veintinueve (29) de febrero del año en curso realice el recorrido de retiro de propaganda electoral.

Con fecha primero (1) de marzo del año en curso la Consejera Propietaria María Fernanda López Gallegos realizó un recorrido para la ubicación de casillas junto con la vocal del INE, Victoria Rosas Sedeño.

En fecha quince (15) de marzo, me reuní de manera virtual con Consejerías Electorales propietarias, Representantes de Partido, así como las auxiliares del consejo para la Capacitación sobre el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.

En fecha dieciséis (16) de marzo, me reuní con Consejerías Electorales propietarias y con la asistencia de dos Consejerías Electorales suplentes, así como las auxiliares del consejo para impartir de la capacitación del Programa de formación del funcionario del IEEQ para el PEL en registro de candidaturas; asimismo realizamos nuestro circulo de lectura número cuatro.

Con fecha veintidós (22) de marzo se realizó una reunión de trabajo de Partidos Políticos, con el Enlace Técnico Jurídico, Enlace Operativo, Secretarías Técnicas y Auxiliares Jurídicos.

En fecha veintitrés (23) de marzo, se llevó a cabo la reunión de trabajo con Representaciones de Partidos Políticos, a fin de impartir la capacitación del Programa de formación del funcionario del IEEQ para el PEL en registro de candidaturas.

Preparé el orden día; convoqué en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

En fecha veinticinco (25) de marzo de 2024 se realizó el acuerdo de designación de personal de acceso a la Bodega Electoral, así como el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Municipal El Marqués.

En cuanto al rubro educación cívica.

En fecha dos (2) de marzo del año en curso tomamos la Capacitación de del Proceso Electoral Local 2024.

Con fecha cuatro (4) de marzo se tomó la Capacitación para el procedimiento de selección de selección, designación y contratación de SEL y CAEL del PEL 2023-2024.

En fechas cinco (5) de marzo, seis (6), siete (7) y ocho (8) de marzo del presente año, tomamos la Capacitación Inicial Auxiliares Administrativos.

Con fecha ocho (8) de marzo del presente año tomamos la Capacitación sobre armado de paquetes e intercambio.

En fechas once (11) de marzo, doce (12) y trece (13) de marzo del presente año, tome la Capacitación de Programa de formación del funcionario del IEEQ para el PEL en registro de candidaturas.

Con fecha veinte (20) de marzo del presente año, tomamos la Capacitación de gestión documental.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

Se informa que se recibieron once (11) escritos y dos (2) oficios a través del INFOPREL, y se giraron (14) oficios a través del SIEEQ. Del mismo modo se recibieron doce (12) circulares de la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y tres (3) circulares y tres (3) oficios del Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, y un (1) oficio de la Mtra. María Nieto Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

De la correspondencia recibida que se describió, la misma fue debidamente registrada en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIEEQ).

Asimismo, se informa que:

En fecha catorce (14) de este mes, se realizó una verificación de la Bodega Electoral de este Consejo la vocal de INE, Hania Lindero Silva, levantando la cedula correspondiente sin realizar observación alguna.

Es cuanto, señora presidenta.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) IEEQ/CG/A/040/23. Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[3]
b) IEEQ/CG/A/042/23. Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[4]

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.[5]

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro[6] el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,[7] relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de El Marqués aprobó el acuerdo IEEQ/CMEM/A/001/24[8] por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

[3] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[5] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf
[6] En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.
[7]Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf
[8] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_22.pdf

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El 25 de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo[9] el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[10] instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

[9] Por medio del oficio CMEM/022/24
[10] Por medio del oficio CMEM/023/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y V del artículo 82, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMEM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.[11] Dicho derecho se materializa mediante le emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

[11] En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de El Marqués de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en El Marqués, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Norma Ramírez León		
María Fernanda López Gallegos		
María Dolores Morales Ramírez		
Magdiel Omar Velázquez José		
Rosalba Cabello Ruiz		

Licda. Rosalba Cabello Ruiz
Presidencia del Consejo Municipal de El Marqués.

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital/Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024

El Marqués, Querétaro, 27 de marzo de 2024

Consejo Municipal de El Marqués

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

En las bodegas electorales podrán almacenarse documentos y materiales electorales, si hay espacio suficiente para almacenar y manejar; si no, se prevé instalar un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearen hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidente. -Rosalba Cabello Ruíz

Secretaria técnica. - Cinthia Denisse Juárez Cortes

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:
(https://www.google.com/maps/place/20%C2%B036'46.7%22N+100%C2%B019'34.6%22W/@20.6129757,-100.328857,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.6129757!4d-100.3262821?hl=es&entry=ttu)

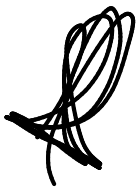

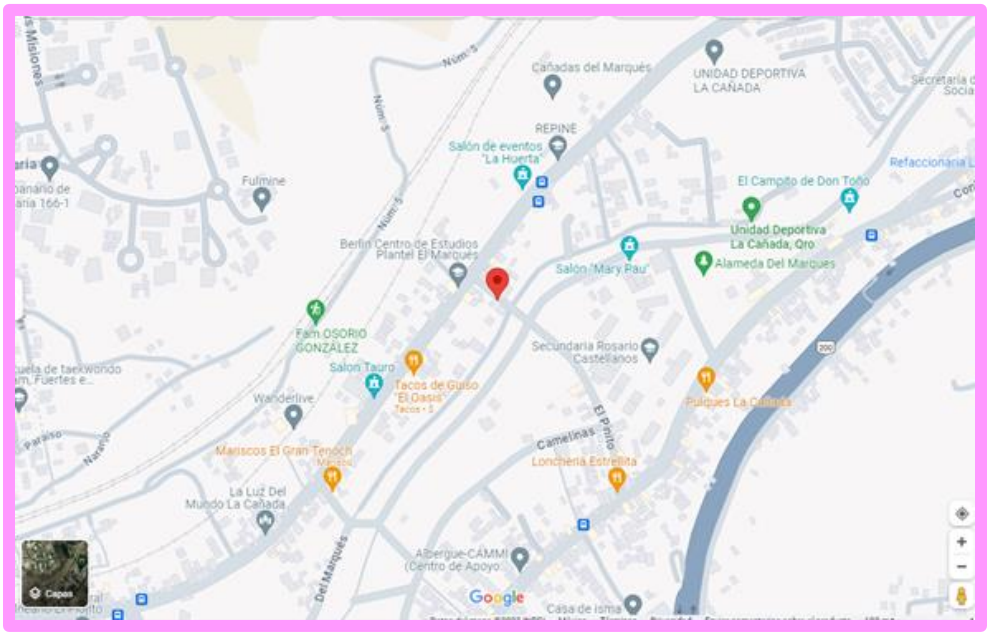

Domicilio.- Avenida del Marqués número 19B, La Cañada, El Marqués, Querétaro, código postal 76246).

Descripción de la ubicación del inmueble. - El presente inmueble se ubic**a** entre las calles El Pinito y andador San Francisco, colinda en la parte de atrás con casa habitación, al frente con avenida Del Marqués, al lado izquierdo con un terreno baldío y al lado derecho con casa habitación, en la cual se encuentra una tienda de abarrotes, no existen cerca potenciales fuentes e incendios, y al frente cruza el Rio Querétaro con poco caudal de agua, el sistema de drenaje es pluvial y no representa un riesgo

Número de secciones electorales: 10

Proyección de casillas 2024: 75
2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m^2	m^3	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.85	Alta	14.25	40.61	x			75	1,537.5 kilogramos	2.64375

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple

Instalaciones eléctricas.- Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contaran con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acoplada.
Techos.- Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No se encuentran impermeabilizados; sin embargo, el inmueble es de dos pisos y la bodega electoral se encuentra en el segundo piso.
Drenaje pluvial.- Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.
Instalaciones sanitarias.- Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	No hay instalaciones sanitarias dentro de la bodega electoral; así como las instalaciones sanitarias que se encuentran a fuera de la bodega electoral se encuentran en buen funcionamiento. No se observan goteos o escurrimientos en las instalaciones.
Ventanas.- En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellaran.	La ventana se encuentra en buen estado y debidamente sellada.
Muros.- Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados en su totalidad.
Cerraduras.- Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.	Las cerraduras están en buen funcionamiento. La bodega electoral cuenta con un acceso y su respectiva llave, y la puerta con su respectiva protección. Se instaló una reja que protege el acceso, se cuenta con llave del candado de la reja.
Pisos.- Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso de la bodega se encuentra en buen estado.

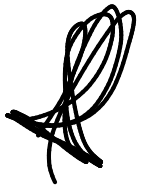

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
x		X		x		X		X		X		X		x	

5. Evidencia fotográfica:

BODEGA
ELECTORAL

EXTINTOR

6. Mecanismos de operación
La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierra de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de El Marqués y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de El Marqués fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:
Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de El Marqués cumple con todos los requerimientos acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Cinthia Denisse Juárez Cortes

Validó: Israel Velázquez Rivera